



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2022-AMPR**

Rioja, 17 de marzo de 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 004-2022-(LJGT)-EDUCCA/OCA/GDA/MPR de fecha 11.02.2022, mediante el cual el Responsable del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite el **Plan de Trabajo EDUCCA 2022 - RIOJA**; Informe N° 028-2022-OCA/GDA/MPR de fecha 14.02.2022; Nota de Coordinación N° 0130-2022-GDA/MPR de fecha 25.02.2022; Nota de Coordinación N° 132-2022-GM/MPR de fecha 16.02.2022; Informe Legal N° 180-2022-OAJ/MPR de fecha 14.03.2022; Informe N° 165-2022-GM/MPR de fecha 15.03.2022; Memorando N° 114-2022-A/MPR de fecha 16.03.2022, autoriza a la Oficina de la Secretaría General proyectar el acto resolutorio correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 028-2022-OCA/GDA/MPR de fecha 14.02.2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental, hace llegar el Plan de EDUCCA 2022 – RIOJA, al Gerente de desarrollo Ambiental, para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con fecha 25 de febrero del 2022, con Nota de Coordinación N° 130-2022-GDA/MPR, el Gerente de Desarrollo Ambiental, hace llegar al Gerente Municipal de la MPR, el **Plan de Trabajo 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)** para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Nota de Coordinación N° 132-2022-GM/MPR de fecha 16.02.2022, el Gerente Municipal solicita la emisión del informe legal con respecto a la aprobación, el **Plan de Trabajo 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)**, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en el párrafo **H)** del inciso 127.2) del Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientados a desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la política nacional de educación ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, en el Artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental de la Política Nacional de Educación Ambiental, el Ministerio de Educación, en coordinación con el CONAM, elabora la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivos: **a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones,







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA); **i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental;

Que, en ese contexto de acuerdo al **INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, nos indica el presente instructivo constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país;

Que, de conformidad con el numeral 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el numeral 6.2 del Artículo 6° del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad del o de los Expedientes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustentará la Resolución;

Que, con Informe Legal N° 180-2022-OAJ/MPR de fecha 14.03.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que es **VIABLE** la aprobación de dicho Plan de Trabajo denominado : **Plan de Trabajo 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)**, teniendo en cuenta lo señalado en el **INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, cuyo presupuesto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Gerente de Desarrollo Ambiental. Recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admín y Fin.
- Secretario General
- Portal Institucional
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE